Ofic.450/2018 **CORRECTO** \*

Ref.DE07-10/19-2018

*DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.* Ciudad Universitaria, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE REFERENCIA DE07-10/19-2018, INTERPUESTA POR LOS MAESTROS: JOSE ALBERTO GONZALEZ LEIVA, Y JOHANNA SEGOVIA DE GONZALEZ, TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL SISTEMA DE SERVICIOS PPERSONALES PROFESIONALES DE CARÁCTER EVENTUAL A TIEMPO COMPLETO EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA, quienES manifiestaN que junta directiva de la facultad de ciencias naturales y matematica, no lES RENOVO SU CONTRATO.**

***DENUNCIA:***

La presente investigación fue iniciada por escrito, de fecha 07 de febrero del 2018, suscrito por los Maestros: Johanna Vanessa Segovia y José Alberto González, Investigadores del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UES, ICMARES, quienes manifestaron que el Msc. Francisco Chicas Batres, Director ICMARES, solicitó con fecha 04 de noviembre del 2017, y 08 de enero del 2018, sus contrataciones por servicios personales y de carácter eventual a tiempo completo, para el periodo del 08 de enero al 31 de diciembre del 2018, y que a la fecha no han dado respuesta; manifiestan que laboran para esa Facultad, desde el año 2013 y 2015 respectivamente, y que han sido contratados ininterrumpidamente bajo la modalidad antes mencionada, para realizar actividades permanentes con funciones de investigación científica, proyección social y docencia en la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la UES, realizando funciones de carácter permanente. Manifestaron también que iniciaron sus labores el 05 de enero del 2018, a efecto de cumplir actividades del proyecto “Monitoreo Físico, químico y biológico de la Bahía de La Unión, El Salvador y Bahía de Chismuyo, Honduras, América Central”, compromiso adquirido por la Junta Directiva, de la mencionada Facultad con documento No. RQ002050, firmado por el Msc. Roger Armando Arias, Rector de la Universidad de El Salvador y la Unión International para la Conservación de la Naturaleza (uicn) por un monto de $18,000.00 USD. Por lo que consideran que se les ha violentado sus derechos a obtener respuesta, Derecho a la Estabilidad Laboral, Derecho a gozar de un salario y a ser contratados de acuerdo al último contrato firmado por los trabajadores antes mencionados, regulados en los en los Arts. 11 y 12 de la Constitución de la Republica, art. 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art.14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art.8 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1. **DILIGENCIAS REALIZADAS:**
2. Con fecha 09 de febrero del 2018, se Declaró Reserva No.06 en el expediente de investigación bajo referencia DE07-10/19-2018. Folio 1.
3. Con fecha 12 de febrero del 2018, la Defensoría emitió oficio 047/2018 por medio del cual notificó a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la apertura de expediente de denuncia: fol. 4.
4. Con fecha 07 de febrero del 2018, esta Defensoría recibió nota suscrita por Msc. Johana Vanessa Segovia y Msc. José Alberto González, Investigadores de ICMARES UES, denuncia en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con anexos, fl.5-23.
5. Con fecha 09 de febrero del 2018, la Defensoría, recibió copia de nota suscrita por la Msc. Johanna Vanessa Segovia, dirigida a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debido a que fue llamada a firmar contrato, estableciendo fechas de las que no estaban contempladas en la petición de contratación, por lo que les advirtió, que la firmaría, pero no estaba de acuerdo con las fechas ahí establecidas, fl,24.
6. Con fecha 26 de febrero del 2018 esta Defensoría recibió copia de nota, suscrita por la Msc. Johanna Vanessa Segovia, dirigida a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la cual presenta recurso de revisión del Acuerdo No.259, punto V, Literal d) del Acta No. 011-2017-2019, de fecha 9 de febrero del 2018, y notificado como correcto el 26 de febrero del presente año, el cual responde a la solicitud de continuidad de su contratación, por no estar de acuerdo con las fechas de contratación, con anexos fl,25-27.
7. Con fecha 28 de febrero del 2018, esta Defensoría recibió Acuerdo No.311, punto V, Literal a) del Acta No.013-2017-2019 de Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 23 de febrero de 2018, en el que acuerdan: **LA CONTRATACION Por Servicios Personales de Carácter Temporal a tiempo completo, al Msc. Alberto González Leiva,** durante el periodo del 16 de enero al 30 de junio del 2018. Con un salario de $1,300.00, fl.28.
8. Con fecha 28 de febrero del 2018, la Defensoría recibió Acuerdo No.291, punto VI, Literal q) del Acta No.012-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de febrero de 2018, en el que Acuerdan: Remitir a la Defensoría el acuerdo sobre la contratación de la Msc. Johanna Vanessa Segovia, Acuerdo No.259, Punto V, Literal d) del Acta No. 011-2017-2019, de fecha 9 de febrero del 2018 y el Acuerdo, de contratación del Maestro José Alberto González Leiva, No.311, punto V, Literal a) del Acta No.013-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 23 de febrero de 2018, fls,29-31.
9. Con fecha 28 de febrero del 2018, está Defensoría recibió copia de nota, suscrita por la Msc. Alberto González Leiva, dirigida a Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la cual presenta recurso de revisión del Acuerdo No.311, punto V, Literal a) del Acta No. 013-2017-2019, de fecha 23 de febrero del 2018, el cual responde a la solicitud de continuidad de su contratación, por no estar de acuerdo con las fechas de contratación. fls,32-34.
10. Con fecha 28 de febrero del 2018, la Defensoría, recibió copia de nota suscrita por el Msc Francisco Antonio Chicas Batres, Director del Instituto de Ciencias del Mar y Limnologia, dirigida al Lic. Rafael Humberto Peña Marín, Fiscal General de la UES, pidiéndole su pronta y efectiva asesoría para Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de que realicen la contratación de Msc. Johanna Vanessa Segovia y Msc. Alberto González Leiva lo más pronto posible, fls. 35-44.
11. Con fecha 02 de marzo del 2018, la Defensoría emitió oficio No.086/2018, dirigido a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitando informe sobre los motivos que los llevaron a tomar la decisión de cambiar el periodo de contratación y el tipo de contrato de los trabajadores: Msc. Johanna Vanessa Segovia y Msc. Alberto González Leiva, fl.45.
12. Con fecha 05 de marzo del 2018, la Defensoría, recibió copia de nota suscrita por el Msc. Alberto González Leiva, dirigida a Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debido a que fue llamado a firmar contrato, estableciendo fechas de las que no estaban contempladas en la petición de contratación, por lo que les advirtió, que la firmaría, pero no estaba de acuerdo con el periodo de seis meses de contrato, del 16 de enero al 30 de junio del 2018, fl,46.
13. Con fecha 23 de marzo del 2018, esta Defensoría recibió Acuerdo No.433, punto VII, Literal s) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018, en el que acuerdan Remitir a la Defensoría los Acuerdos de Contratación de los Msc. Johanna Vanessa Segovia y Msc. Alberto González Leiva; Acuerdos No.416, punto V, Literal h) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018 y No.417, punto V, Literal i) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018. fl.47-50.
14. Con fecha 04 de abril del 2018, la Defensoría recibió copia de nota suscrita por los Maestros: Alberto González Leiva y Johanna Vanessa Segovia; en el cual presentaron Recursos de apelación de los Acuerdos No.416, punto V, Literal h) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018 y No.417, punto V, Literal i) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, fls. 51-93.
15. Con fecha 05 de abril del 2018, la Defensoría, emitió oficio No. 132/2018, dirigido a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, notificándoles que el proceso pasaba a la etapa de conciliación, dándoles un término de 15 días, para que nombraran a un representante de su Organismo, que les representara, fl.94.
16. Con fecha 05 de abril del 2018, la Defensoría, recibió copias de varios documentos entre ellos: Acuerdo No. 676, de fecha 11 de julio del 2017, del Consejo Superior Universitario, relacionado a los lineamientos para realizar cambio de contratos Eventuales a Contrato Permanente, de aquellos trabajadores, que se encuentra contratadas eventualmente, agenda de fecha 12 de abril 2018, del C. S.U. en la que se encuentra programado en el punto 2. Y 3. Los recursos de apelación a nombre de Msc. José Alberto González Leiva y Johanna Vanessa Segovia de González y copia de los recursos de apelación, suscrito por los Msc. José Alberto González Leiva y Johanna Vanessa Segovia de González, presentados ante el C.S.U.fls.95-117
17. Con fecha 30 de abril del 2018, la Defensoría, recibió copia de Recurso de Hecho, suscrito por los Maestros: Alberto González Leiva y Johanna Vanessa Segovia; presentados, ante el Consejo Superior Universitario, de los acuerdos: No.416, punto V, Literal h) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018 y No.417, punto V, Literal i) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018, debido a que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática no dio respuesta del recurso de apelación. con anexos, fls.118-185.
18. Con fecha 16 de mayo del 2018, esta Defensoría, convocó a Audiencia Conciliatoria, a las partes, para el 23 de mayo del 2018, a realizarse a las 2.30 p.m., en el Local Anexo de la Defensoría, ubicado en el Edificio de Arte y Cultura, fl.186.
19. Con fecha 23 de mayo del 2018, se realizó la Audiencia Conciliatoria, en la cual las partes acordaron, entre otras cosas: Que el Dr. Mauricio Hernán Lovo Córdova, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, manifestó que debido a la ausencia del Plan de trabajo correspondiente al año 2018, se emitió el acuerdo de contratación de la Msc. Segovia de González, a partir del 16 de enero al 14 de diciembre del 2018; y del Msc. González Leiva a partir del 16 de enero al 30 de junio del 2018, porque Corte de Cuentas les exige el respaldo de planes de trabajo que respalden las fechas del periodo vacacional anual de la Universidad de El Salvador, por lo que al tener el Plan de trabajo para las fechas del 9 al 15 de enero 2018 y del 15 al 30 de diciembre del 2018, les modificará los acuerdos No. 259.5 literal d) del acta No. 011-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 9 de febrero del 2018. Y el acuerdo No. 311.5 literal a) del acta No.013-2017-2019 de Junta Directiva de fecha 23 de febrero del 2018, según las fechas establecidas en el acuerdo, No. 999.7 literal a) del acta No.070-2015-2017, de fecha 3 de febrero de 2017. y con relación al cambio de modalidad de Contrato del Msc. González Leiva; lo tratará en Junta Directiva, tomando con base lo establecido en el acuerdo, No. 999.7 literal a) del acta No.070-2015-2017, de fecha 3 de febrero de 2017; La próxima Audiencia Conciliatoria, quedaría programada para el día miércoles 6 de junio del 2018, a la 1:00 p.m. en el mismo lugar; Los Msc. Johanna Vanessa Segovia y Msc. José Alberto González, se comprometen a remitir el Plan de trabajo de las fechas antes mencionadas, el día 24 de mayo del 2018. fl.187.
20. Con fecha 25 de mayo del 2018, la Defensoría, recibió copia de nota suscrita por el Msc. Francisco Antonio Chicas Batres, Director de ICMARES, remitiendo a Junta Directiva el Plan de Trabajo 2018, con las fechas y actividades que los trabajadores desarrollan durante el periodo de vacaciones anuales de la UES, fls188-213.
21. Con fecha 07 de junio del 2018, la Defensoría, convoco a Audiencia Conciliatoria, con base a los acuerdos alcanzados en acta de fecha 23 de mayo del 2018, para realizarse el 12 de junio del 2018, hora 1:00 p.m. en el local de la Defensoría, ubicado en la segunda planta del Edificio de Oficinas Centrales, fl.214.
22. Con fecha 12 de junio del 2018, la Defensoría, emitió informe, dado que la Audiencia Conciliatoria, programada para ese día no se realizó por inasistencia de la Msc. Johanna Vanessa Segovia.fl.221
23. Con fecha 27 de junio del 2018, la Defensoría, recibió copia de nota suscrita por el Msc. Francisco Antonio Chicas Batres, Director de ICMARES, informando a Junta Directiva informe sobre la situación de salud de la Msc. Johanna Vanessa Segovia, fls.216-219.
24. Con fecha 02 de julio del 2018, la Defensoría emite oficio No.270-2018 en el que se resuelve que se pasa a la fase de investigación en expediente número DE07-10/19-2018, de igual forma se les comunicó a las partes que con base a lo establecido en el art. 19 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, pueden proporcionar el medio de prueba que consideren pertinente para esclarecer los hechos denunciados o investigados.fl.223.
25. Con fecha 04 de julio del 2018, la Defensoría recibió copia de nota suscrita por Msc. Francisco Antonio Chicas Batres, Director de ICMARES, solicitando reiteradamente que tomen acuerdo y notifiquen la resolución respectiva, de la contratación del Msc. José Alberto González, fl.222.
26. Con fecha 10 de julio del 2018, la Defensoría recibió copia de nota suscrita por el Msc. Francisco Antonio Chicas Batres, dirigido al Dr. Mauricio Hernán Lovo, Decano de la Facultad antes mencionada, en la cual da respuesta, sobre las recomendaciones sugeridas para garantizar la salud laboral de la Msc. Johana Segovia, para no vulnerar sus Derechos, fl.224- 226.
27. Con fecha 13 de julio del 2018, la Defensoría recibió, nota de referencia S-709-2018 suscrita por la Licda. Damaris Melany Herrera de Beltran, Secretaria de Junta Directiva, en la cual relaciona que es en respuesta a oficio 270-2018, ref. DE07-10/19-2018 por instrucciones del Sr. Decano y hace una síntesis de los Acuerdos tomados por la Junta Directiva de Ciencias Naturales y Matemática, en relación al caso, anexos. fls. 227-231.
28. Con fecha 26 de julio del 2018, la Defensoría emite oficio No.317-2018, dirigido a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitando actas, tomadas en relación a los acuerdos tomados en el caso en referencia, y las acreditaciones de los Miembros de ese Organismo.fl.232.
29. Con fecha 8 de agosto del 2018, la Defensoría, recibe copia de nota, suscrita por el Msc. José Alberto González Leiva, informándole a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que acepta estar presente en reunión con ese Organismo con el acompañamiento de la Msc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, fl.233-234.
30. Con fecha 28 de agosto del 2018, la Defensoría emitió ofic.372-2018, recordándoles que a la fecha no han respondido la petición realizada, en el oficio 317-2018 de fecha 26 de julio del 2018, fl.235.
31. Con fecha 06 de septiembre 2018, la Defensoría recibió copia de Acuerdo de fecha 10 de agosto del 2018 suscrito por Licda. Sandra Judith López Almendarez. Secretaria Especial de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. El 17 de agosto de 2018 en el cual Acuerdan: No. 813, Punto V, Literal c) del Acta No.031-2017-2019 de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto del 2018, entre otros, acuerdan no aprobar la contratación por continuidad en la modalidad de Servicios Personales de Carácter Temporal, a Tiempo Completo, al Msc. José Alberto González Leiva, fl.236-237.
32. Con fecha 10 de septiembre del 2018, la Defensoría, recibe copia de recurso de revisión y apelación, que el Msc. José Alberto González Leiva, presento ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y anexo, fl. 238-242.
33. Con fecha 19 septiembre del 2018, la Defensoría, recibe nota suscrita por la Licda. Damaris Melany Herrera de Beltran, Secretaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la cual anexa la documentación solicitada en el oficio 317 y 372 del 2018, con anexos, fl. 243-300.
34. Con fecha 24 de septiembre la Defensoría recibe copia de nota suscrita por el Msc. José Alberto González Leiva, en el cual le pide a Junta Directiva, que aclare los motivos descritos en el Acuerdo No. 813, Punto V, Literal c) del Acta No.031-2017-2019 de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto del 2018, en el que, acuerdan no aprobar la contratación por continuidad en la modalidad de Servicios Personales de Carácter Temporal, a Tiempo Completo, al Msc. José Alberto González Leiva.

**II.- DOCUMENTOS VALORADOS:**

1.- Contrato Multipersonal de Personal Docente, de prestaciones de Servicios Personales de Carácter Eventual. No. FCNM/003/2017, Periodo de contratación 09 de enero al 31 de diciembre del 2017, a nombre de los a Maestros: Johanna Vanessa Segovia de González y José Alberto González Leiva.fl.7-8

2.- Acuerdo **No. 999**, Punto VII, Literal a) del Acta No. 070-2015-2017 de fecha 03 de febrero del 2017, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, fl.26

3.- No.259, Punto V, Literal d) del Acta No. 011-2017-2019, de fecha 9 de febrero del 2018, fl.30.

4.- Acuerdo No.311, punto V, Literal a) del Acta No. 013-2017-2019, de fecha 23 de febrero del 2018. fl.28

5.- Acuerdos **No.416**, punto V, Literal h) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018, fl.178.

6.- **No.417,** punto V, Literal i) del Acta No.016-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 16 de marzo de 2018, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, fl.144

7.- Acuerdo No. 622-A, Punto V, Literal b) del Acta No.025-2017-2019 de fecha 8 de junio del 2018. fl.228

8.- Acuerdo No. 622, Punto V, Literal b) del Acta No.025-2017-2019 de fecha 8 de junio del 2018, fl.229.

9.- **Acuerdo No. 813**, Punto V, Literal c) del Acta No.031-2017-2019 de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto del 2018, fl.236

**III.- FUNDAMENTACION JURIDICA Y CONSIDERACIONES DEL CASO.**

La presente investigación fue iniciada por escrito, de fecha 07 de febrero del 2018, suscrito por los Maestros: Johanna Vanessa Segovia y José Alberto González Leiva, Investigadores del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UES, ICMARES, quienes manifestaron que el Msc. Francisco Chicas Batres, Director ICMARES, quien solicitó con fecha 04 de noviembre del 2017, y 08 de enero del 2018, las contrataciones por servicios personales y de carácter eventual a tiempo completo, para el periodo del 08 de enero al 31 de diciembre del 2018, a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y no han dado respuesta; manifiestan que laboran para esa Facultad, desde el año 2013 y 2015 respectivamente, y que han sido contratados ininterrumpidamente bajo la modalidad antes mencionada, para realizar actividades permanentes con funciones de investigación científica, proyección social y docencia en la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la UES, realizando funciones de carácter permanente. Manifestaron también que iniciaron sus labores el 05 de enero del 2018, a efecto de cumplir actividades del proyecto “Monitoreo Físico, químico y biológico de la bahía de La Unión, El Salvador y Bahía de Chismuyo, Honduras, América Central”, compromiso adquirido por esa Junta Directiva, con documento No. RQ002050, firmado por el Msc. Roger Armando Arias, Rector de la Universidad de El Salvador y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (uicn) por un monto de $18,000.00 USD. Por lo que consideran que se les ha violentado sus derechos a obtener respuesta, Derecho a la Estabilidad Laboral, Derecho a gozar de un salario y a ser contratados de acuerdo al último contrato firmado por los trabajadores antes mencionados, regulados en los en los Arts. 11 y 12 de la Constitución de la Republica, art. 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art.14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art.8 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por su parte Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remitió a la Defensoría con fecha 28 de febrero del 2018, los Acuerdos de contratación de la Msc. Johanna Vanessa Segovia, No.259, punto V, Literal d) del Acta No. 011-2017-2019, de fecha 9 de febrero del 2018, en el cual acordaron “contratar por Servicios Personales de Carácter Eventual a tiempo completo con funciones de Investigación y Docencia, en el Instituto de Ciencias del Mar y Limnologia de la UES,”ICMARES”, durante el periodo del 16 de enero al 14 de diciembre del 2018, con un salario mensual de $1,300.00, y la contratación del Msc. José Alberto González Leiva, acuerdo, No.311, punto V, Literal a) del Acta No.013-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 23 de febrero de 2018, “contratar por Servicios Personales de Carácter Temporal a tiempo completo con funciones de Investigación y Docencia, en el Instituto de Ciencias del Mar y Limnologia de la UES,” ICMARES”, durante el periodo del 16 de enero al 30 de junio del 2018, con un salario mensual de $1,300.00 fls, 29-31.

Observando esta Defensoría, que la modalidad y los términos de contratación de los trabajadores mencionados se modificaron, en el caso de la Msc. Segovia en el periodo de contratación, ya que, en el 2017, fue del 9 de enero al 31 de diciembre del 2017; y del Msc. González Leiva, se modificó el tipo de contrato y el periodo de contratación, con respecto a que le consignan que es contrato temporal y no eventual, tal como se venía dando; y el periodo de contratación que le consignan del 16 de enero 2018 hasta el 30 de junio del 2018, siendo diferentes con los contratos que los Profesionales gozaron desde hace cuatro y tres años aproximadamente, quienes estaban contratados bajo el Sistema de Contrato Eventual, a tiempo completo, con salario de $1,300.00; siendo el ultimo firmado en esa forma el del año recién pasado; del 9 de enero al 31 de diciembre del 2017; Defensoría pidió a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que informaran los motivos del porque tomaron la decisión de cambiar el periodo de contratación y el tipo de contrato de los trabajadores antes mencionados; Junta Directiva, expresó que consideraron: que del 15 de diciembre al 15 de enero se goza de vacaciones anuales en la UES, que existe observación de Auditoria de la UES del año 2015, sobre Contrataciones Eventuales en periodo de vacación, que se cambió la modalidad del contrato, ya que la existencia de los mismos está sujeta al Plan de Trabajo de ICMARES el cual responde a proyectos específicos aprobados por este Organismo y con base a una Sentencia de Amparo referencia 701-2014 de la Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia; además remiten los Acuerdos números 416, punto V, Literal h) del Acta No.016-2017-2019, y No.417, punto V, Literal i) del Acta No.016-2017-2019 ambos de Junta Directiva y de fecha 16 de marzo de 2018, en los cuales ratifican lo resuelto sobre los mencionados contratos en los Acuerdos 311, Punto V, Literal a) del acta No 013-2017-2019 y No.259, Punto V, Literal d) del Acta No.011-2017-2019 de la mencionada Junta Directiva. Acuerdos que fueron apelados por los agraviados. fls. 47-93.

Esta Defensoría, realizo Audiencia Conciliatoria, con fecha 23 de mayo del 2018, en la cual entre otros acuerdos el Dr. Mauricio Hernán Lovo, Cordova Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática delegado por Junta Directiva, para que les represente, manifestó que “debido a la ausencia del plan de trabajo correspondiente al año 2018, se emitió el acuerdo de contratación de la Msc. Segovia de González, a partir del 16 de enero al 14 de diciembre del 2018; y del Msc. González Leiva a partir del 16 de enero al 30 de junio del 2018, porque la Corte de Cuentas les exige el respaldo de planes de trabajo que respalden las fechas del periodo vacacional anual de la Universidad de El Salvador, y se comprometió “que al tener el Plan de trabajo para las fechas del 9 al 15 de enero 2018 y del 15 al 30 de diciembre del 2018, les modificarían los acuerdos No. 259.V literal d) del acta No. 011-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 9 de febrero del 2018. Y el Acuerdo No. 311.5 literal a) del acta No.013-2017-2019 de Junta Directiva de fecha 23 de febrero del 2018, según las fechas establecidas en el acuerdo, No. 999.7 literal a) del acta No.070-2015-2017, de fecha 3 de febrero de 2017, y con relación al cambio de modalidad de contrato del Msc. González Leiva; lo tratarían en Junta Directiva, tomando como base lo establecido en el Acuerdo No. 999.7 literal a) del acta No.070-2015-2017, de fecha 3 de febrero de 2017”, fl.187. De acuerdo al seguimiento al Acta de Audiencia Conciliatoria, realizada por esta Defensoría, ante Junta Directiva, de la mencionada Facultad, se recibió con fecha 13 de julio del 2018, nota de referencia S709-2018, suscrita por Licda. Damaris Melany Herrera de Beltran, Secretaria de Junta Directiva, en la cual, por instrucciones del Decano, detalla tres puntos en los cuales se ha agendado y visto el caso de la prórroga de contrato del Msc. Alberto González Leiva, y no hay votación, también anexa: Acuerdo No. 622-A, Punto V, Literal b) del Acta No. 025-2017-2019 de Junta Directiva, de fecha 08 de junio del 2018, en el que acuerdan: Modificar el acuerdo No. 311, Punto V, Literal a) del acta No 013-2017-2019 de fecha 23 de febrero del 2018, de contratación por Servicios Personales de Carácter Temporal, a Tiempo Completo, al Msc. José Alberto González Leiva con funciones de Investigación y Docencia, en el Instituto de Ciencias del Mar y Limnologia de la UES “ICMARES”, con un salario mensual de $1,300.00, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. para el periodo del 09 al 15 de enero del 2018 y Acuerdo No. 622, Punto V, Literal b) del Acta No. 025-2017-2019, de fecha 8 de junio del 2018 en el cual acuerdan: Modificar el acuerdo No. 259, Punto V, Literal d) del acta No 011-2017-2019, de fecha 09 de febrero del 2018, de contratación por Servicios Personales de Carácter Temporal, a Tiempo Completo, al Msc. Johana Vanessa Segovia de González, con Funciones de Investigación y Docencia, en el Instituto de Ciencias del Mar y Limnologia de la UES “ICMARES”, con un salario mensual de $1,300.00, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. para el periodo del 09 al 15 de enero del 2018, fls. 226-227.

A pesar de que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Periodo 2017-2019, modificó el Acuerdo No. 259, Punto V, Literal d) del acta No 011-2017-2019, de fecha 09 de febrero del 2018, en relación al contrato de la Msc. Johana Vanessa Segovia de González, en el periodo de su contratación que será del 16 de enero al 14 de diciembre, de 2018 por contrato por Servicios Personales de Carácter Eventual, no fue contratada en los mismos términos según el año recién pasado, que según el Acuerdo No. 999, Punto VII, Literal a) del Acta No. 070-2015-2017 de fecha 03 de febrero del 2017, aparecen que para ambos denunciantes sus contratos fueron bajo la modalidad de Servicios Personales, de Carácter eventual, a tiempo completo, con funciones de investigación, para laborar en el Instituto Ciencias del mar y Limnologia de la UES, del 09 de enero al 31 de diciembre 2017. Fol.33; lo cual, al no garantizarlos su misma figura de contratación y tiempo, transgrede sus derechos laborales.

Por otra parte Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática 2017-2019, contrató al Msc. José Alberto González Leiva, a partir del 16 de enero al 30 de junio del 2018, por Servicios Personales de Carácter Temporal a tiempo completo, no lo contrató en los mismos términos de cómo estaba desde hace cuatro años, tal y como aparece en el Acuerdo No. 999, Punto VII, Literal a) del Acta No. 070-2015-2017 de fecha 03 de febrero del 2017, Junta Directiva, a la fecha no dio un argumento legal por el que cambió los términos de contratación, y la modalidad del contrato, además no prorrogó el contrato del Msc. González Leiva; sin razón le contrato, según el Acuerdo No.311, punto V, Literal a) del Acta No. 013-2017-2019, de fecha 23 de febrero del 2018. fl.28, bajo la modalidad de Contratación por Servicios Personales de Carácter Temporal a tiempo completo; la mencionada modalidad fue aprobada por el Consejo Superior Universitario, para que se tomara como modelos para nuevos contratos, a partir de la fecha de emisión del Acuerdo No. 028-2017-2019(V-1.1) de fecha 21 de junio del 2018, modelo que aparece en la página 27 numeral No.3, “Contratos de Servicios Personales de Carácter Eventual o Temporales”. La definición que realizan para estos contratos: Son aquellos que satisfacen actividades circunstanciales por una acumulación de tareas o una alza imprevista de producción por una demanda de servicios ocasionales, durante su periodo transitorio; y el día que finaliza la obra, tarea o labores asignadas cesa la eventualidad que dieron origen al contrato; por ende que el trabajador contratado bajo el Contrato de Servicios Personales de Carácter Eventual o Temporal se desvincula de la Institución, sin responsabilidad para el patrono o la Institución, por ende el contrato se extingue por la culminación de su objetivo y plazo fijo, por estas razones no tiene preaviso ni indemnización…” En consecuencia, el caso del Msc. José Alberto González, contratado eventualmente por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, hasta el año 2017, no reúne las características ni las condiciones que establece el acuerdo mencionado sobre lo que es un contrato de Servicios Profesionales de carácter Eventual o Temporal; en cambio el sí reúne las características citadas en el artículo 25 del Código de Trabajo que establece: **“Los contratos relativos a labores que por su naturaleza sean permanentes en la empresa, se consideran celebrados por tiempo indefinido, aunque en ellos se señale plazo para su terminación”**. Artículo que se une al sentido del art. 95 del Reglamento General del Sistema de Escalafón de los Miembros de la UES, ya que tanto el Msc. José Alberto González, como la Msc. Johanna Vanessa Segovia de González, han estado laborando por más de cuatro años, en esta modalidad, por no existir una plaza por Ley de salarios, pero que a pesar de ello, gozan el Derecho a la Estabilidad Laboral, tal y como lo establece el art.8 numeral 19) literal a) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, por lo tanto, la Junta Directiva, al haberle cambiado, la modalidad de contratación no haberle prorrogado el Contrato de Julio al 31 de diciembre 2018, al Msc. González Leiva, le ha violentado su Derecho a la estabilidad laboral, al haber emitido el **Acuerdo No. 813**, Punto V, Literal c) del Acta No.031-2017-2019 de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto del 2018, fl.236, no establece los motivos legales por los que dejaron sin efecto su contratación, violación al derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a gozar de un salario, derecho de respuesta, regulados en los Arts. 11, 12 y 18 de la Constitución de la Republica, art. 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art.14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art.8 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 60, 95, 8 numerales 14), 17). Y a la Msc. Segovia de González, por haberle cambiado el periodo de contratación que tuvo hasta el año 2017, en el cual estaba contratada del 9 de enero al 31 de diciembre del 2017; modificándolo a que su periodo de contratación es del 9 de enero al 14 de diciembre del 2018, desmejorando su contratación lo que igualmente violenta sus derechos laborales en los términos antes mencionados.

**POR TANTO, ESTA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RESUELVE:**

Con base en las diligencias realizadas, la valoración y análisis de la prueba recabada y la facultad que me confieren los Artículos 19 y 21 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, **DECLÁRASE CON RESPONSABILIDAD A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2017-2019, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA**; por violación a los Derechos de los trabajadores: **Msc. José Alberto González Leiva y Msc. Johanna Vanessa Segovia de González,** por haberles violentado los derechos a la Estabilidad laboral, Seguridad Jurídica, Derecho a gozar de un salario, derecho de respuesta y de ser contratados de acuerdo a las mismas condiciones establecidas en el último contrato firmado por los trabajadores, regulados en los Arts. 11, 12 y 18 de la Constitución de la Republica, art. 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art.14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art.8 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, arts. 95 y 8 numerales 14) 17), y 19 literales a) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

**RECOMENDACIONES:**

**A JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA:**

**Que tomen los Acuerdos pertinentes a fin de que se garanticen los derechos de los trabajadores así:**

1.- Se renueve el contrato al Msc. José Alberto González Leiva, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2018, bajo la modalidad de Contrato por Servicios Personales de Carácter Eventual hasta el 31 de diciembre del 2018. Tal y como venía siendo contratado anteriormente dado que la necesidad del Recurso Humano persiste.

 2.- Se les cancele los días del 09 al 15 de enero del 2018, al Msc. José Alberto González Leiva y a la Msc. Johanna **Vanessa Segovia de González**, según los Acuerdos: No. 622-A, Punto V, Literal b) del Acta No.025-2017-2019 de fecha 8 de junio del 2018. fl.228 y No. 622, Punto V, Literal b) del Acta No.025-2017-2019 de fecha 8 de junio del 2018, fl.229.

3.- Se renueve el contrato de la Msc. Johana Vanessa Segovia de González, hasta el 31 de diciembre tal y como ha estado contratada hasta el año 2017 y por existir justificación de actividades en esas fechas.

Con base al art. 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES, se verificará el cumplimiento a estas recomendaciones en el plazo de máximo de 30 días a partir de la fecha de su notificación.

Notifíquese.

Mdh. Claudia María Melgar de Zambrana

Defensora de los Derechos Universitarios.

c.c. Interesados.

NOTA: Según el artículo 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, podrá interponer recurso de revisión de la resolución final, **cuando así lo solicite fundadamente la persona o autoridad inconforme con la resolución emitida.**

**\*Aclaración de la modificación:**

 **Se modificó mes de agosto por octubre en la fecha de emisión de la Resolución Final.**